



Administración General de Aduanas

Permiso de Importación Temporal de Vehículos (solo Sonora)



COPIA	FOLIO PERMISO*	MÓDULO DE EXPEDICIÓN	ADUANA DE INGRESO									
DATOS DEL IMPORTADOR			DATOS DEL PROPIETARIO									
NOMBRE			NOMBRE									
CALLEAD MORAFONA		DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO*									
DOMICILIO EN EL EXTRANJERO			DOMICILIO EN MÉXICO									
E-MAIL			TELÉFONO									
DATOS DEL VEHÍCULO												
VIP	MARCA	SUBMARCA	MODELO	PLACA								
DATOS DEL REMOLQUE												
VEHÍCULOS REMOLCADOS												
<table border="1"> <tr> <td rowspan="5">VIGENCIA</td> <td>FECHA INGRESO</td> <td rowspan="5">GRIFICADOR</td> <td rowspan="5">FINA Y NÚMERO DE EMPLEADO</td> </tr> <tr> <td>FECHA MÁX. RETORNO</td> </tr> <tr> <td>FECHA VENCIMIENTO</td> </tr> <tr> <td>GR DATOS</td> </tr> <tr> <td>DÍAS DISPONIBLES</td> </tr> </table>					VIGENCIA	FECHA INGRESO	GRIFICADOR	FINA Y NÚMERO DE EMPLEADO	FECHA MÁX. RETORNO	FECHA VENCIMIENTO	GR DATOS	DÍAS DISPONIBLES
VIGENCIA	FECHA INGRESO	GRIFICADOR	FINA Y NÚMERO DE EMPLEADO									
	FECHA MÁX. RETORNO											
	FECHA VENCIMIENTO											
	GR DATOS											
	DÍAS DISPONIBLES											

"Documento válido en los Estados Unidos Mexicanos"

INFORMACIÓN ESPECÍFICA

1. VEHÍCULOS

Personas autorizadas para conducir:
 Vehículos importados por mexicanos residentes en el extranjero: El importador, su esposa(o), padre, hijo o hermano siempre y cuando sean residentes permanentes en el extranjero, por un extranjero con condición de visitantes, residente temporal y residente temporal estudiante o por alguna persona distinta a las autorizadas, siempre que viaje a bordo la persona que importó el vehículo. (Vigencia del permiso por 180 días naturales de estancia efectiva en el país, computados a partir de la fecha de inicio de vigencia del permiso de importación temporal y utilizables en el periodo de doce meses, considerando entradas y salidas múltiples).

Vehículos importados por extranjeros: El importador, su esposa(o), padre, hijo o hermano, aun y cuando estos no sean extranjeros, por un extranjero con condición de estancia visitante, residente temporal y residente temporal estudiante o por cualquier persona, siempre que viaje a bordo del vehículo cualquiera de las personas autorizadas para conducir dicho vehículo. (Vigencia del permiso por el plazo que dure su condición de estancia de visitante, residente temporal y residente temporal estudiante, incluyendo sus renovaciones).

2. RETORNO DE LOS VEHÍCULOS

Los vehículos importados temporalmente pueden registrar su retorno al extranjero en cualquiera de los módulos autorizados CITEV de Banjercito para cancelar el permiso Solo Sonora.

3. IMPORTANTE

Los vehículos importados temporalmente no podrán venderse o regalarse en el territorio nacional y deberán retornarse al extranjero dentro del plazo autorizado para su importación temporal.

PROMESA DE RETORNO

"Quedo enterado que, en caso de violar disposiciones de la legislación mexicana, seré sancionado económicamente, pérdida del vehículo y hasta privación de la libertad".

De conformidad con la Ley Aduanera, su Reglamento y las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, declaro bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a retornar al extranjero el vehículo descrito en el anverso de este documento dentro del plazo autorizado y a no realizar actos u omisiones por el uso indebido o destino del mismo.

Por último, declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este permiso concuerdan con los establecidos en los documentos presentados por el autor.



NOMBRE Y FIRMA DEL IMPORTADOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL
 La expedición de este documento no libera de adeudos anteriores.

